DICTAMEN N° 018/2013

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD RECIBIDO FECHA: 09/09/13 HORA: 14:21 Verónica Bozzano B. Secretaria Recepcionista FIRMA:

Fecha: 05/setiembre/2013.
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a)	Nombre del llamado	: Adquisición de útiles de Oficina, tintas y tóner, y cintas para Backup.-
b)	N° de PAC	: 254.361.-
c)	Plurianual	: NO.-
d)	Modalidad	: Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica.-
e)	Expediente N°	: 320.131, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia N° 28/2013 de fecha 06 de junio de 2013, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER, Y CINTAS PARA BACKUP".-

Empresas Invitadas: 1) SYNET INGENIERÍA de Celso Ochoa; 2) MOLMÁN S.A. 3) GOLDEN TRADE S.R.L., 4) PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.; 5) ESA S.R.L. y 6) TELEXPAR S.R.L.-

2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES.-

La Subasta a la Baja Electrónica, tenía previsto como fecha de inicio de recepción de propuestas el día 28 de junio de 2013, desde las 10:00 hs. hasta las 10:00 h. del día 01 de julio de 2013, quedando el inicio de la Etapa competitiva para el mismo día a las 10:10 h. para el Lote 1, para el Lote 2 después del cierre del Lote 1 y el Lote 3 después del cierre del Lote 2; no obstante por medio de la Adenda N° 01 de fecha 01 de julio del corriente se procedió a prorrogar las fechas mencionadas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, quedando de la siguiente manera: fecha de fin de recepción de propuestas para el día 05 de julio de 2013 a las 10:00 h. y la fecha de inicio de la Etapa competitiva, el mismo día a las 10:10 h. para el Lote 1, para el Lote 2 después del cierre del Lote 1 y el Lote 3 después del cierre del Lote 2; según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual emitida por el sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del presente dictamen.-

Es así que, formalizaron propuestas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las siguientes firmas: UNIVERSAL de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro; GOLDEN TRADE S.R.L, SYNET INGENIERÍA de Celso Augusto Ochoa, MOLMAN S.A., DELFIN INDUSTRIAL y COMERCIAL de Norma Elizabeth López De Giacomi y SDA PARAGUAY S.A.; presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas sólo las firmas: GOLDEN TRADE S.R.L, SYNET INGENIERÍA de Celso Augusto Ochoa, MOLMAN S.A., DELFIN INDUSTRIAL y COMERCIAL de Norma Elizabeth López De Giacomi y SDA PARAGUAY S.A., conforme la Adenda N° 01, el día 08 de julio de 2013 hasta las 10:00 h. y la apertura de sobres fue realizada el mismo día a las 10:15 h.; verificándose cuantitativamente la presentación de los documentos requeridos para la apertura de ofertas, conforme el siguiente detalle:

SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD RUDY EDWARDS UOC - AFD OSCAR FARIÑA AFD Marcelo Segovia Encargado de Tecnología de la Información

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

DICTAMEN N° 018/2013

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

Ítem	Descripción	GOLDEN TRADE S.R.L.	DELFIN DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI	SYNET INGENIERIA DE CELSO AUGUSTO OCHOA BÁEZ	SDA PARAGUAY S.A.	MOLMAN S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE (**)	CUMPLE
6	Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o certificado de cumplimiento tributario;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
10	Patente Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en curso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Copia simple de facturas, contrato/s u órdenes de trabajo de prestación de servicios similares.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Autorización del Fabricante	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
14	Balance de los últimos tres ejercicios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Presentó garantía de mantenimiento de oferta por valor de Gs. 500.000, lo cual no representa el 5% del monto total ofertado, siendo dicho documento de carácter sustancial.
(**) Presentó Estatuto Social activo.

El representante de la firma MOLMÀN S.A. dejó constancia de que la firma SDA PARAGUAY S.A. en el Formulario de oferta presentado no consignó la descripción de la planilla de precios del LOTE 1 Y LOTE 2, conforme al pliego de bases y condiciones.-

Se dejó constancia de que la firma DELFIN de Norma Elizabeth López De Giacomi no presentó el formulario de oferta original, siendo este un documento de carácter sustancial. Asimismo se dejó constancia que en el legajo original presentó sus documentaciones foliadas a partir de la hoja 6. Por otra parte se debe mencionar que en las carpetas de copias presentadas han acompañado copia simple del formulario de oferta, con foliatura del 1 al 5.-

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Descripción		GOLDEN TRADE S.R.L.	DELFIN DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI (*)	SYNET INGENIERIA DE CELSO AUGUSTO OCHOA BÁEZ	SDA PARAGUAY S.A.	MOLMAN S.A.
LOTE 1 - Adquisición de Útiles de Oficina, según especificaciones técnicas.		**16.024.000**	No presenta	No cotiza	No presenta	No cotiza
LOTE 2 - Adquisición de Tintas, según especificaciones técnicas.		No cotiza	No presenta	**17.800.000**	No presenta	No cotiza
Adquisición de Cintas para Backup, según especificaciones técnicas.	**LOTE 3** - DAT	No cotiza	No presenta	No cotiza	**11.899.977**	**11.986.335**
	LOTE 4 - LTO	No cotiza	No presenta	No cotiza	**5.650.000**	**5.677.780**

(*)No presentó formulario de oferta original.

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

OSCAR FARIÑA
AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información
AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Art. 14° del **Decreto N° 12.453/08:** *"EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN": El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en su caso. La evaluación y adjudicación de ofertas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario 21.909/2003."*

Art. 3° Resolución DNCP N° 402/2012: *"Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo-ítem, Grupo-lote o Grupo-total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta virtual de la SBE como precio final."*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	GOLDEN TRADE S.R.L.	DELFIN de Norma Elizabeth López De Giacomi (*)	SYNET INGENIERIA de Celso Augusto Ochoa Báez	SDA PARAGUAY S.A.	MOLMAN S.A.
Formulario de Oferta	**CUMPLE** Sin embargo, se debe mencionar que el oferente ha agregado una columna adicional (especificaciones) a la planilla de precios. Asimismo en el ítem 2 del Lote 1 ha modificado la descripción del bien establecida en el PBC, no obstante en la columna de especificaciones ha contemplado lo requerido en el PBC.	**NO CUMPLE** No ha presentado Formulario de Oferta original, siendo tal documento de carácter sustancial, conforme consta en el acta de apertura el legajo de documentos originales se presentó foliado a partir de la hoja 6 (portada de la garantía de mantenimiento de oferta).-	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El Formulario de Oferta presentado, en su inc. h) establece que la oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en el punto 13 del Anexo B, debiendo ser el punto 14 del Anexo B, siendo este documento de carácter sustancial.	**CUMPLE**

SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD

RUDY EDWARDS UOS de 5

OSCAR FARIÑA AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información AFD

Garantía de Mantenimiento de Oferta	**NO CUMPLE** El monto garantizado no representa el 5% del monto total de la oferta al momento de recepción de propuestas. Asimismo la Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta presentada establece que la misma permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, debiendo ser el punto 17 del Anexo B, siendo este documento de carácter sustancial.	**CUMPLE** No obstante, no haber presentado formulario de oferta original, se constató que el monto garantizado en la garantía de mantenimien-to de oferta representa al 5% de lo ofertado según el acta virtual de subasta.	**NO CUMPLE** La Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta presentada establece que la misma permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, debiendo ser el punto 17 del Anexo B, siendo este documento de carácter sustancial.	**NO CUMPLE** La Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta presentada establece que la misma permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, debiendo ser el punto 17 del Anexo B, siendo este documento de carácter sustancial.	**NO CUMPLE** La Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta presentada establece que la misma permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, debiendo ser el punto 17 del Anexo B, siendo este documento de carácter sustancial.
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, ninguna de las ofertas presentadas se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, todas las ofertas quedan eliminadas.

Por consiguiente, y considerando, ninguna de las ofertas ha reunido las condiciones exigidas en las bases de la licitación, el llamado debe declararse desierto conforme al Art. 30 Inc. b) de la Ley N° 2.051/03. Todo ello, fundado en el principio de igualdad jurídica según el cual, *"La Administración no puede conceder prerrogativas o privilegios a unos y negar arbitrariamente derechos a otros. Cuando existen intereses contrapuestos de los administrados en un procedimiento (p.ej. concursos, licitaciones públicas, franquicias, exenciones, etc.), éste adquiere carácter contradictorio y la Administración está obligada a dar una participación igualitaria a los interesados, so pena de ilegitimidad de la decisión por afectar la imparcialidad que debe guardar el trámite"*; en palabras de ROBERTO DROMI.-

5. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que*

Mariscal Sánchez Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3°, y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Encargado de Tecnología de la Infor... AFD SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD RUDY EDWARDS UOC - AFD OSCAR FARINA AFD

no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".-

Art. 30 de la Ley N° 2.051/03: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inc. b); se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue: ----------

1. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER, Y CINTAS PARA BACKUP", en razón de que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en el Llamado.-

2. **AUTORIZAR** el inicio de un nuevo llamado para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER, Y CINTAS PARA BACKUP".-

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

Marcelo Segovia
MARCELO SEGOVIA
Encargado de Tecnología de la Información

OSCAR FARIÑA
Coordinador de Servicios Generales

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

MA. ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones